



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



RESOLUCIÓN N° 1034.

POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO, ESTANDARTE, PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO Y PIN EN EL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO

Asunción, 19 de Noviembre de 2018

VISTO: La Nota N° 30 de fecha 9 de mayo de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Lucha Contra el Abigeato, en la que solicita la aprobación del Anteproyecto del escudo distintivo de dicho Departamento, y;

CONSIDERANDO: Necesario que todas las dependencias de la Institución cuenten con un escudo como divisa que lo represente en los diferentes servicios y asimismo estimular al personal policial por el buen desempeño en sus funciones se adoptan distintivos a ser otorgados al personal del Departamento Lucha Contra el Abigeato, como símbolo representativo de reconocimiento a la labor sobresaliente del personal Oficial, Suboficial y Funcionario de dicha dependencia.

Que, el Reglamento General de Condecoraciones y Medallas, aprobado por Resolución N° 180/2004 de la Comandancia de la Policía Nacional establece la concesión, la clasificación y el uso de las condecoraciones, medallas, brevets, distintivos e insignias que pueden otorgarse al personal policial o personas que sin pertenecer a la Institución merezcan reconocimientos relevantes.



Que, el Departamento Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos, a través de la División Reglamento Institucional, se ha expedido conforme a los términos del dictamen N°103 de fecha 1 de noviembre del corriente, que en su parte pertinente concluye, que no existen impedimentos legales para la aprobación del Escudo distintivo, Estandarte, plaqueta especial de años de servicio y pin al personal de dicha dependencia, quedando a criterio de la máxima autoridad institucional su aprobación por Resolución



POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DEL ESCUDO DISTINTIVO Y ESTANDARTE**

Artículo 1º. Aprobar el Escudo distintivo del Departamento de Lucha Contra el Abigeato, de conformidad a la siguiente descripción:

COMPOSICIÓN:

A) Heráldica:

Escudo con bordes en oro y fondo en esmalte gris oscuro, que adopta el escudo institucional, de doble escote en la línea superior y punta truncada, flancos escoltados y redondeados abajo, terminando en punta.



POLICÍA NACIONAL



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

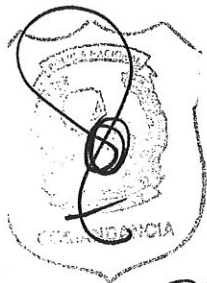


-2-

En el centro en su esmalte natural trae la efigie del mapa del Paraguay, anteponiéndose a esta la representación alegórica de la cabeza de un caballo y la de una vaca en tono dorado, rodeados de un círculo en tono dorado. En la línea del Jefe, en un listón ondulado de gules, con bordes dorados lleva la denominación en letras doradas "**POLICÍA NACIONAL**" y en la parte inferior del escudo, dentro de un listón ondulado de gules con bordes dorados lleva la inscripción en letras doradas "**DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO**".

B) Simbología:

- **El mapa del Paraguay:** Representa la jurisdicción territorial de la Institución Policial en el ejercicio de función del Departamento.
- **La Efigie de la cabeza del caballo y la vaca:** Representación alegórica que simboliza los bienes protegidos por el Departamento.
- **El color gris oscuro:** Representa la versatilidad, independencia y tenacidad.
- **El color rojo:** Representa el coraje y una aptitud optimista ante la vida.
- **El color dorado:** Representa la abundancia y el deseo de superación.



Artículo 2º. Aprobar el estandarte del Departamento de Lucha Contra el Abigeato de conformidad a la siguiente descripción:

- Será de tela en seda, de color bordó con bordes en borlas de color amarillo, en cuyo centro llevará el escudo descrito en el Artículo 1º de la presente Resolución. En la parte superior del mástil cuenta con un moño de la misma tela y color, al igual que dos tiras de 35 cm. dispuestas hacia abajo.



Artículo 3º. El escudo, estandarte y escudo del estandarte serán confeccionados de conformidad a las medidas establecidas en la Resolución N° 5 de fecha 7 de enero de 2013, "**POR LA QUE SE APRUEBA LAS MEDIDAS DE LOS ESCUDOS Y PORTA ESTANDARTES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL**".

**CAPÍTULO II
DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO**

Artículo 4º. Establecer la Plaqueta Especial que acredita los años de servicio en el Departamento de Lucha Contra el Abigeato, de conformidad a la siguiente composición:

a) Heráldica:

Plaqueta esmaltada en alto relieve sobre un campo de gules, con bordes en oro; en el centro trae cargado la representación alegórica del escudo del Departamento de Lucha Contra el Abigeato.



b) Descriptiva:

Plaqueta en fondo rojo, de forma rectangular, con bordes dorados de 1 mm. de espesor, tendrá una longitud 4 cm. de largo por 1,3 cm. de ancho, en el centro con base cuadrangular en color blanco llevará la figura del escudo del Departamento de Lucha Contra el Abigeato en alto relieve. En el reverso con fondo plateado, contará con un sujetador del mismo color.

c) Simbología

- **El escudo:** Representa al Departamento de Lucha Contra el Abigeato.
- **El fondo color rojo:** Representa el coraje y una aptitud optimista ante la vida.
- **El color dorado:** Representa la abundancia y el deseo de superación.
- **El color blanco:** Representa tranquilidad, la unidad y la paz.



Artículo 5°. La Plaqueta Especial del Departamento, será otorgada al Oficial y Suboficial que haya demostrado virtudes sobresalientes y cumplido su labor con eficacia, durante tres años consecutivos y cinco años en forma alternada en dicha dependencia.

**CAPÍTULO III
DEL PIN DEL DEPARTAMENTO**



Artículo 6°. Establecer el Pin del Departamento de Lucha Contra el Abigeato, de conformidad a las siguientes especificaciones:

a) Descriptiva: Escudo de metal en alto relieve, con formato y colores del escudo oficial del Departamento de Lucha Contra el Abigeato.

b) Medidas:

- Altura de vértice superior a vértice inferior: 3 cm.
- Ancho máximo entre cóncavos: 2,5 cm.

Artículo 7°. Autorizar la confección del Pin del Departamento de Lucha Contra el Abigeato, en la forma mencionada y establecer su utilización correspondiente por Oficiales, Suboficiales y Funcionarios quienes pertenecen a dicho Departamento.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 8°. La entrega del Distintivo Especial de reconocimiento será conferido por el Director de Investigación de Hechos Punibles a propuesta del Jefe de Departamento.



Artículo 9°. La Plaqueta Especial que acredita años de servicio en el Departamento, será usada por el Uniforme de gala, de sociedad, de servicios "A" y "B", sobre la costura del bolsillo superior izquierdo.

Artículo 10. El Pin del Departamento, se usará en el ojal izquierdo de la solapa de traje civil.

Artículo 11. La persona civil que no pertenece a la Policía Nacional, que haya prestado servicio sobresaliente a la Institución que merezca condecoración; será otorgado de conformidad al artículo 14 de la Resolución N° 180/2004.

Artículo 12. La representación gráfica del escudo distintivo, estandarte, plaqueta especial y pin, se hallan en los Anexos "A", "B", "C" y "D", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 13. Publicar e insertar en el registro de Resoluciones de la Policía Nacional.

BARTOLOME GUSTAVO BAEZ LOPEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional



CARLOS H. BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Comandancia

ANEXO A

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

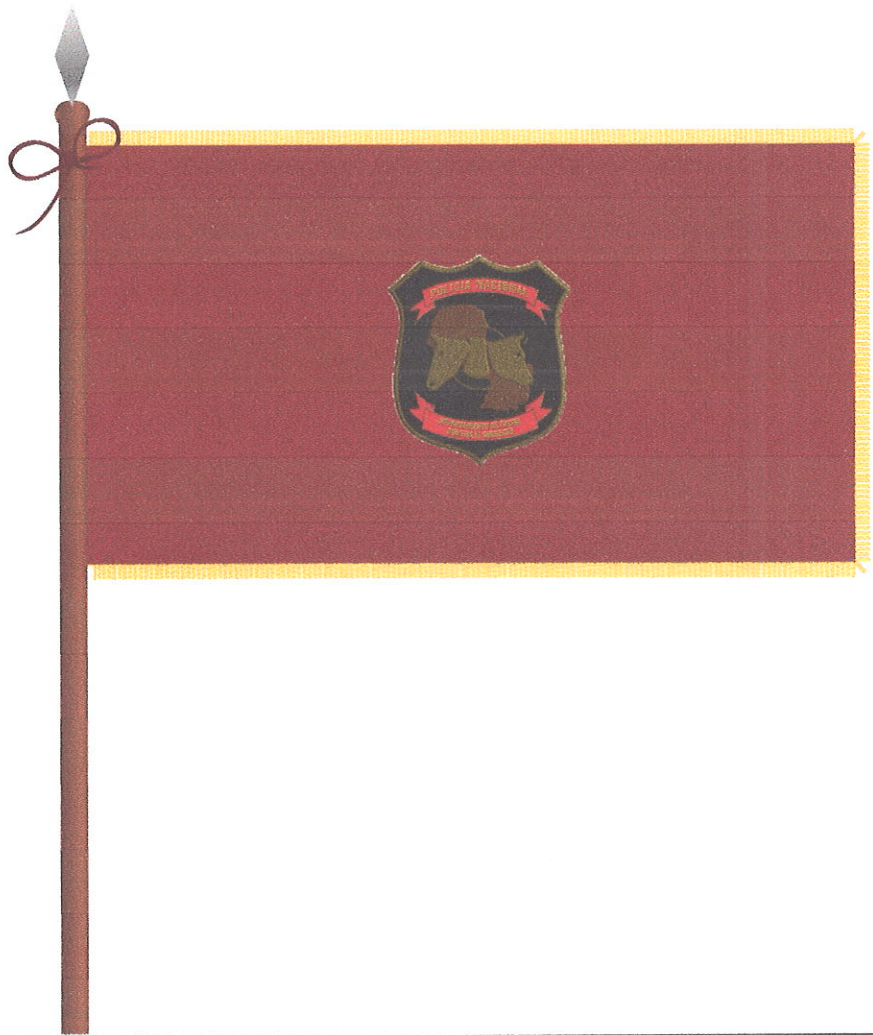
Paraguay
de la gente



Comandancia

ANEXO B

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTANDARTE DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA
CONTRA EL ABIGEATO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

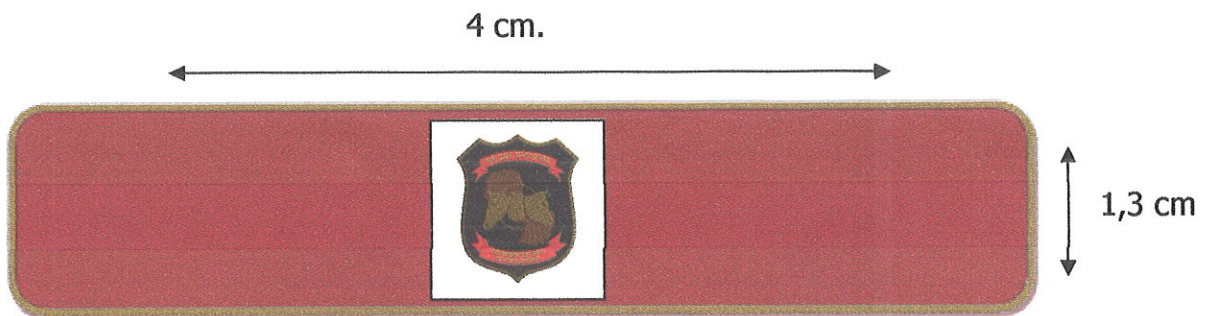


Comandancia

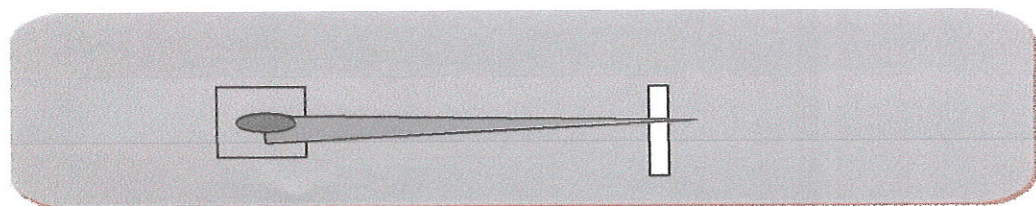
ANEXO C

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO

ANVERSO



REVERSO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

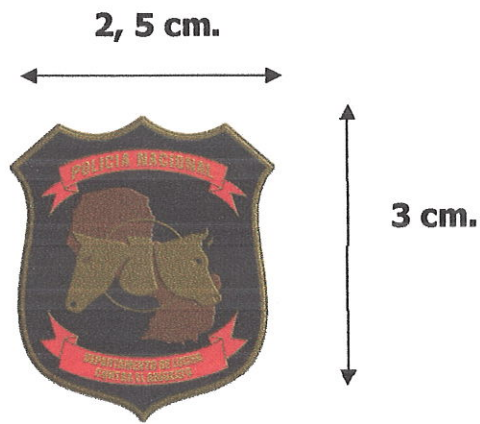
Paraguay
de la gente



Comandancia

ANEXO D

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PIN DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

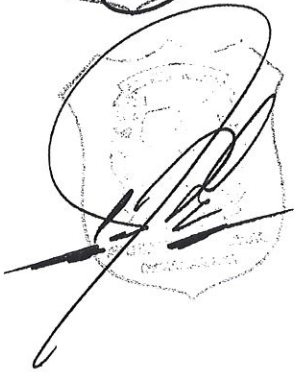
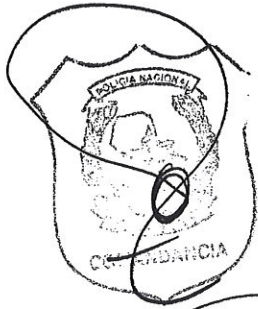
Paraguay
de la gente



Comandancia

ANEXO A

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO





POLICÍA NACIONAL



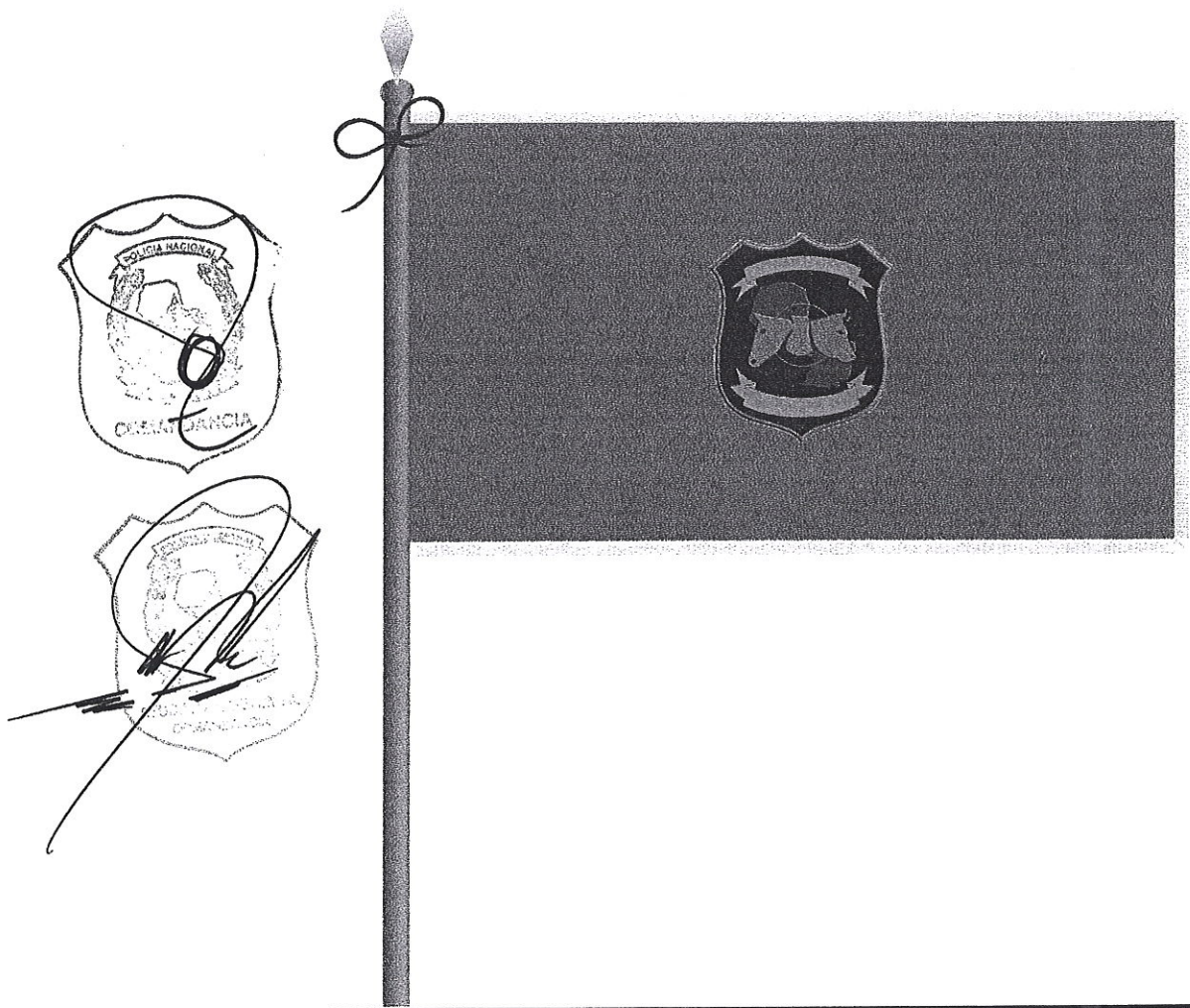
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

☆☆☆☆
Comandancia

ANEXO B

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTANDARTE DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

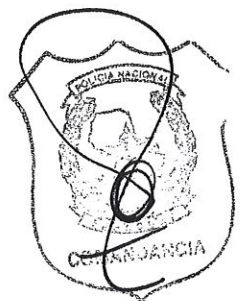
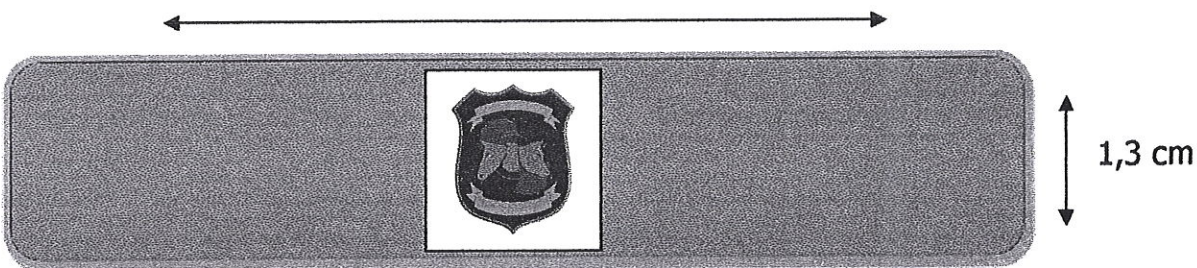
☆☆☆☆
Comandancia

ANEXO C

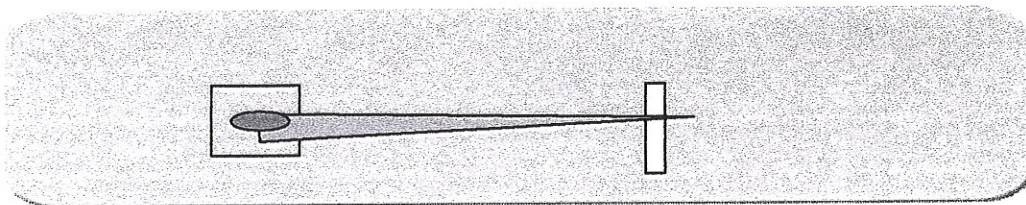
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO

ANVERSO

4 cm.



REVERSO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



ANEXO D

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PIN DEL DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO

